



AD. INZANA

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO
OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0393



26 JUN 2014

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.
- 2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".
- 3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.
- 4° Que, a consecuencia de la dictación de los actos administrativos que se indican, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, debieron efectuarse una serie de publicaciones en el Diario Oficial:
 - Decreto Supremo N° 12 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que modifica Decreto Supremo N° 5, de 2013, que Aprueba Reglamento que Regula el Subsidio de Calefacción denominado Bono Leña, de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.
 - Decreto Exento N° 30 de fecha 2 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que deroga el Decreto Exento N° 7, de 2014 y determina nuevo orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario de Servicios Sociales.
- 5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

340106414

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante el Memorándum N° 033/0404 del Jefe de División de Administración y Finanzas de fecha 4 de junio de 2014, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

8° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según dan cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 366 de 2014, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 60.501.000-8, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, que dan cuenta las siguientes facturas:



- **Factura N° 0011093**, de fecha 27 de mayo de 2014, por un monto de **\$244.569 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos)**, IVA incluido.
- **Factura N° 0010997**, de fecha 22 de mayo de 2014, por un monto de **\$88.586 (ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos)**, IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría las sumas que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulos 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social año 2014.

4° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

OGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Item	246811	22-07-001
Monto	COP 346	\$ 8.118.188,-
Comprometido		\$ 7.845.033,-
Presenta documento		\$ 333.155,-
Saldo sin comprometer		\$ 0,-
Vº Presupuesto	111	\$ 20.046.2014

